

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe contable respectivo por el conducto que se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3. entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 56 al 59 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer, que por el Alcalde del término municipal de Estremera, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. José Navarro Martínez.

Madrid, 2 de Abril de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

(A.—199)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL

de Propiedades e Impuestos

ANUNCIO

Esta Dirección general ha acordado, con fecha 1.º del corriente mes, la celebración de segunda subasta pública para contratar el suministro de «Grasas y aceites» necesario en la mina

«Arrayanes» durante el presente año, y que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 25 de Abril próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate, se fija en 54.457'50 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañados de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 2.722'88 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que, en su redacción, no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición:

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de grasas y aceites minerales y vegetales, que consideran necesarios para el servicio de la mina «Arrayanes» de Linares (Jaén), durante el año 1918, se comprometo a cumplirlo y a realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 6.ª para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de... pesetas (expresado en letra); por ciento (expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma

(Expresado en letra)

Madrid, 16 de Marzo de 1918.

El Director general,

Segundo R. del Valle

(E.—123)

ANUNCIO

Esta Dirección general ha acordado la celebración de segunda subasta pública para contratar el suministro de «hierros y aceros» necesario en las minas de Almadén durante el año actual, y que dicho acto tendrá lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Oviedo, y especial de Vizcaya (Bilbao), a las doce en punto del día dieciocho de Mayo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 38.991'56 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.949'58 pesetas.

Las solicitudes acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que, en su redacción no se ajuste al siguiente:

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de «hierros y aceros, hierros fundidos y piezas forjadas» para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de mil novecientos dieciocho, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios determinados en la relación presupuesto citada, así como los que indican las condiciones tercera,

quinta, sexta y séptima (y en caso de que se haga baja, se agregará: con la baja de... (expresado por letra), por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma.

(Expresado en letra).

Madrid, tres de Abril de mil novecientos dieciocho.

El Director general,

Segundo R. del Valle.

(E.—124)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º del actual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 31 de Diciembre próximo pasado, relativo a la imposición de arbitrios a las personas o clases especialmente interesadas en la ejecución de obras o instalaciones realizadas por los Ayuntamientos, acordó la modificación del Apéndice número 42 del presupuesto de ingresos aprobado para el año corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, quedando expuesto el expediente incoado a tal efecto, durante quince días, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría.

Madrid, 11 de Marzo de 1918.

El Secretario,

Francisco Ruano

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 8 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la realización de obras de cerramiento de las galerías de servicio de las clases del Grupo Escolar «San Eugenio y San Isidro», sito en la calle de las Peñuelas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio apa-

rezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo, podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(E.—122)

Habiéndose ultimado por el Negociado de Estadística de la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia, las listas de electores, vecinos de esta Corte, por barrios y clasificación en forma análoga a la que sirve para la elección de Presidentes, Suplentes y Adjuntos de mesas electorales, según el artículo 33 de la ley Electoral, y cuyas listas han de servir de base para designar por procedimiento análogo los Alcaldes de barrio, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto de ayer, se ha servido disponer que a efecto de revestir de las debidas garantías las referidas listas, se expongan al público por término de veinte días en el Negociado de Estadística de la Secretaría, Plaza de la Villa, núm. 5, durante las horas de oficina, dentro de cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones de inclusión, exclusión o modificaciones a que haya lugar.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos de que se deja hecha mención.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.

El Secretario,
Francisco Ruano

Administración de propiedades, rentas y arbitrios.

Plaza de la Villa, núm. 4.

Cédulas personales

Terminada por este Excmo. Ayuntamiento la matrícula de cédulas personales para 1918, se expone al público, durante quince días, que empezarán a contarse desde el día 14 de Marzo actual, hasta el 31 de dicho mes, exceptuados los festivos, en cumplimiento de lo que preceptúa la base 38 del vigente Presupuesto municipal, y en armonía también con la Circular de la Dirección general del Tesoro de 15 de Noviembre de 1893.

Los contribuyentes por dicho impuesto, podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes en los días laborables expresados y horas de oficina de diez a una y de cuatro a siete de la tarde, haciéndose saber que, una vez transcurrido el plazo de quince días, quedará aprobada la

matrícula sobre las bases siguientes, ya determinadas en la susodicha Circular de 15 de Noviembre de 1893.

1.º Que a los interesados que hayan formulado reclamaciones debidamente justificadas, se les felicitarán las cédulas que les correspondan con arreglo a sus declaraciones, sin perjuicio, de no ser ciertas éstas, del derecho de la Administración a incoar el oportuno expediente de defraudación.

2.º Que a los que hayan reclamado dentro de dicho plazo, no haciéndolo en forma debida, se le exigirá la cédula con arreglo a su padrón, sin perjuicio de canjearlas en su día, después, que previo expediente, acrediten corresponderles otra de clase inferior; y

3.º Que respecto de los que durante el período de los quince días no reclamen, se tendrá por firme y consentida la cédula asignada, no admitiéndose reclamación de fecha posterior.

Lo que se hace saber al público a los consiguientes efectos.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.

El Administrador,
Miguel Mina

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 22 de Febrero último, anunciar subasta pública para el suministro a los servicios de fontanería, alcantarillas, parques y jardines, de tuberías de plomo de diferentes diámetros y espesores, planchas, planchillas y cilindros del mismo material, durante el año, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones y a las modificaciones que a los mismos se introdujeron en el acuerdo de aprobación.

La cuantía de la contrata se calcula en 40.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Abril de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta,

se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación, que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de plomo trabajado para Fontanería, Alcantarillas y Arbolado, Parques y Jardines).

D...., que vive...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el suministro de plomo trabajado a los servicios de Fontanería, Alcantarillas y Parques y Jardines, durante el año, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de...., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—120)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 22 de Febrero último, anunciar subasta pública para contratar la enajenación de los materiales procedentes del derribo de las casas números 30 y 32 del Paseo de Santa Engracia, en el precio tipo de 1.200 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de sesenta pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y cuya fianza le será devuelta cuando cumpla su compromiso.

La subasta se verificará el día veintidós de Abril de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efec-

to delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma, se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa, a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados, que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación de varios materiales, procedentes del derribo de las casas números 30 y 32 de Santa Engracia).

D.... que vive...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación de materiales procedentes del derribo de las casas números 30 y 32 del Paseo de Santa Engracia, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de.... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichos materiales con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—121)

CADALSO DE LOS VIDRIOS ANUNCIO

No habiéndose provisto la plaza de Inspector de carnes de esta villa, por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo con la asignación de 180 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El plazo para la admisión de solicitudes es de treinta días, a contar de esta fecha.

Cadalso de los Vidrios, a 14 de Marzo de 1918.

El Alcalde,
Pedro Alvarez

(O.—65)

No habiéndose provisto la plaza de Inspector de Higiene pecuaria de esta

villa por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo con la asignación anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

El plazo para la admisión de solicitudes es de treinta días, a contar de esta fecha.

Cadalso de los Vidrios, a 14 de Marzo de 1918.

El Alcalde,
Pedro Alvarez

(O.—67)

VALDILECHA

(Conclusión)

Se acordó que la nva procedente de este término, sus conductores se provean de un volante guía, que les facilitará gratuitamente el Ayuntamiento.

Ordinaria del 26 de Agosto

No se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos.

Ordinaria del 2 de Septiembre

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y BOLETINES OFICIALES, acordándose el cumplimiento de las disposiciones superiores en ellos publicadas referentes a asuntos municipales.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal de esta Villa para el próximo año de 1918, acordando se exponga al público por término de quince días.

Se acordó hacer al Depositario municipal los pagos siguientes: 183'65 pesetas, por los gastos originados en las fiestas cívico-religiosas, celebradas en esta villa, los días del 7 al 9 inclusivos, del presente mes; 8'55 pesetas, por recorros a presos y detenidos, y 6 pesetas por vestuario para agentes municipales.

Fué aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Ordinaria del 9 de Septiembre

No se celebró a causa de no reunirse número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdos.

Ordinaria del 16 de Septiembre

Aprobar el acta de la anterior

Se dió cuenta del despacho ordinario y lectura a los BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordándose el cumplimiento de las disposiciones superiores en ellos publicadas, referentes a asuntos municipales.

Se nombró Comisionado, para entregar en la Sección provincial de Estadística los boletines individuales para la rectificación general del Censo electoral.

Se acordó proceder por administración al arreglo de caminos vecinales.

Ordinaria del 23 de Septiembre

No se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos.

Ordinaria del 30 de Septiembre

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordándose el cumplimiento de las órdenes superiores en ellos pu-

blicadas, referentes a asuntos municipales.

Se acordó hacer los pagos siguientes:
A D. Félix Díaz, 221'50 pesetas por material para la Secretaría, y

A D. Vicente García Navarro, 65'19 pesetas, por el material y bombillas del alumbrado público, suministrado durante el tercer trimestre de este año.

Junta municipal

Sesión del 26 del Septiembre

Se aprobó definitivamente el presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1918.

Se adoptó el medio de cubrir el encabezamiento de Consumos con la Hacienda, y su recaudación para el próximo año de 1918, acordando imponerse el recargo del 120 por 100 para las atenciones municipales, con las limitaciones establecidas.

Se establecieron los arbitrios de Pesas y Medidas con carácter obligatorio; el de puestos públicos y ambulancias, y el de derechos de degüello de reses y matadero, y se acordó el medio de su recaudación para el año de 1918.

Se acordó imponer el trece por ciento como recargo municipal sobre las cuotas de la contribución industrial, para el expresado año de 1918.

Valdilecha, 30 de Septiembre de 1917.

V.° B.°

El Alcalde,

Antonio Sánchez.

El Secretario,
Julián Pérez.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Valdilecha, 7 de Octubre de 1917.

V.° B.°

El Alcalde,

Antonio Sánchez.

El Secretario,
Julián Pérez.

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1917.

Sesión supletoria del día 1.°

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar abonar 15 pesetas a D. Felipe Ollero Medrano, como indemnización de gastos hechos en Madrid, con motivo de haber ingresado el importe de lo recaudado para el tesoro de cédulas personales, correspondientes al año actual, con cargo al cap. XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, según se halla prevenido.

Acordar sacar a pública subasta, el día 7 del actual, a las doce de la mañana, bajo el tipo de 900 pesetas, las diez pieles de los novillos toros, muertos en las fiestas de los días 9 y 10 de Septiembre último.

Idem que la Zona que puede destinarse para Parque Nacional, es la De-

hesa Royal de Maro-Martín de esta villa, en virtud de lo ordenado por la Excmo. Diputación provincial de Madrid, en comunicación de 14 de Septiembre próximo pasado.

Idem en virtud de circular de 18 de Agosto último, del Excmo. Sr. Delegado de depósitos, en la que dispone que los Ayuntamientos expresen qué cantidades de las que forman parte del capital de los Pósitos respectivos ponen a disposición de la Delegación Regia, con destino a la Caja Central del Crédito Agrícola, que por hoy no podía determinar la cantidad que con tal objeto habría de contribuir a los fines indicados, hasta tanto que vea este Ayuntamiento el resultado que ofrezca los préstamos que han de hacerse a los labradores de esta villa, para la próxima sementera, a cuyo efecto se anuncie por un mes al público.

Acordar que el Ayuntamiento proceda con urgencia a la formación del presupuesto municipal ordinario para 1918 y que se participe al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Idem proceder a la limpieza de los depósitos de agua a San Sebastián.

Al Sr. González Trócoli expuso si se había instruido el expediente al vez pública suspenso, contestando el señor Alcalde que se haría si así se desea.

Sesión extraordinaria del día 3

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en circular fecha de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 25 de dicho mes, referente a la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal; resultando de los antecedentes relativos al particular que corresponde cesar a los señores Concejales que a continuación se expresarán por los distritos que se dirán.

Distrito de la Plaza

D. Demetrio Sedeño Rodríguez.

Esteban Arteaga González

José Hernández Campos, que por fallecimiento del mismo fué provisto como vacante extraordinaria en el bienio de 1915 por D. Mariano Ruiz Medrano Hernández.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por no concurrir ningún Sr. Concejales y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 8 del actual.

Sesión supletoria del día 8

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el corriente año.

Acordar sacar a segunda subasta para el día 11 del actual, a las 12 de la mañana, por el tipo de 800 pesetas, las 10 pieles de los novillos toros muertos en los días 9 y 10 de Septiembre último.

Idem que se fije al público por 15 días el proyecto de presupuesto muni-

cipal de esta Villa, formado por la Comisión de su seno para 1918, y que después se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por no concurrir ningún Sr. Concejales, y el Sr. Alcalde acordó no convocar a sesión supletoria por no haber asuntos urgentes que despachar.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 22 del actual, a las 9 de la noche, expresando la causa.

Sesión supletoria del día 22

Aprobar el acta del anterior.

Acordar dejar en suspenso hasta la sesión próxima el tratar respecto a la subasta de las pieles de los diez novillos toros muertos en las fiestas de Septiembre último, por no haber habido postores en la segunda subasta celebrada.

Idem que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos a las tres de la tarde.

Sesión ordinaria del día 28

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar aprobar la distribución de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre próximo y anteriores.

Acordar, a petición del Sr. Manchado, dejar pendiente para la próxima sesión, lo referente a la subasta tercera de la venta de las diez pieles de los toros muertos en las fiestas de Septiembre último.

Idem abonar a los Sres. González Hermanos, 16'50 pesetas, importe de tres gorras para los dos Alguaciles y guarda de paseos de esta Corporación, con cargo al Cap XI de Imprevistos del presupuesto municipal del año actual.

Idem gratificar con 7'50 pesetas al guarda de paseos Baltasar Dargel, por la guardería de la Dehesa, para impedir la extracción de productos en la recolección del año actual.

Navalcarnero, 8 de Noviembre de 1918.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión de veinte del actual de que yo el Secretario, certifico.

Navalcarnero, 24 de Noviembre de 1917.

V.° B.°

El Alcalde,
Felipe Povedano.

El Secretario,
Tomás Puertas,

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1917, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 5

No se celebró sesión por falta de ma-

yoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Extraordinaria del 15. (Supletoria del día 12.)

Leída el acta de la anterior, el Concej. D. Leoncio Arroyo dijo que no esta conforme con el acuerdo tomado en la sesión leída, referente a las autorizaciones, que por razón del mismo, se hacen al rematante de la plaza de toros, D. Vicente Torvas Rodríguez, puesto que como así lo tiene pedido en otras sesiones, debe cumplirse el pliego de condiciones en todas sus partes del remate que se celebró, quedando aprobado dicho acta con tales manifestaciones.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Se ratifican acuerdos de la Alcaldía, concediendo inclusión en la lista de vecinos pobres, con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica, Tomasa Sanz Maesilla, Feliciano Francisco Madridano, Salustiano Bernabé Martín e Ignacio Villas Hoyo, que lo tienen solicitado en escrito de que se da cuenta, con informe favorable del médico.

En vista del escrito presentado por Juan Colmenarejo Marivelas, se acuerda concederle la instalación de un grifo de cocina para servicio de agua en su casa calle de la Libertad, número 7, con destino a usos domésticos, a cuyo fin, el Sr. Alcalde dispondrá lo conveniente para su cumplimiento y ejecución del reglamento correspondiente.

Se acordó, igualmente, por virtud de lo solicitado en el escrito de que se da cuenta, concederá Hilario Colmenarejo la instalación de un inodoro y depósito de agua para el mismo, en su casa, situada en la Plaza de la Constitución, bajo las condiciones y precio establecidas en el Reglamento de dicho servicio.

Se da cuenta del plan, memoria, presupuesto y condiciones facultativas, formado por los arquitectos oportunos en la construcción de cuartel de la Guardia civil, y observándose de dichos documentos que no se determina al sitio donde haya de construirse mencionado Cuartel, acuerdan quede pendiente hasta fijar dicho sitio y después se acordará lo procedente.

En vista del escrito presentado por María y Vicente del Valle, pidiendo la cesión de una porción de terreno sobrante del Callejón de San Francisco, se acuerda pase a informe de los señores Concejales de las Comisiones de Policía y obras.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Julio, acordando se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se concedió préstamos de los fondos del Pósito, en cantidad de mil pesetas a cada uno, a Francisco Pérez Villas y Andrés Berrocal Sarra, y de setecientas cincuenta pesetas a Esteban Martín Ros, por el tiempo y condiciones que se consignan en el libro especial del ramo.

Ordinaria del 19.

Leída el acta de la anterior se aprueba ratificándose como extraordinarios los acuerdos en ella tomados.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Se ratifican acuerdos del Sr. Alcalde, incluyendo en la lista de vecinos pobres con derecho a asistencia gratuita médico farmacéutica, a Pedro Franco de la Morena, Tomás Burallem Corral e Isidoro Colmenarejo Francisco.

Se acordó abonar a los empleados municipales los sueldos de los meses de Julio y Agosto.

Se dió cuenta de que por fallecimiento del que la servía, Francisco García Olalla, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento.

En su virtud, los señores asistentes acordaron, desde luego, proveerla con uno de los otros empleados municipales, y en su consecuencia, por unanimidad, nombrar interinamente Alguacil del Ayuntamiento al empleado vigilante de consumos, Antonio García Rodríguez, dando por amortizada esta última plaza, que se le notifique, y previa su aceptación será, puesto en posesión del cargo con entrega del correspondiente nombramiento.

Se dió cuenta de la lista de reses que han estado al disfrute en la Dehesa de Navalvillar durante la segunda temporada, la aprueban tal y como está formada, acordando se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Ordinaria del 26

No se celebró la sesión ordinaria de este día, por ser la fiesta popular y hallándose el Ayuntamiento en los actos religiosos de la misma.

Colmenar Viejo, 1.º de Septiembre de 1917.

El Secretario,
Alejandro Madridán

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy.

Colmenar Viejo, 20 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,
Mauricio Martín

El Secretario,
Alejandro Madridán

Parque de Intendencia del Ejército

MADRID

Dirección

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Abril de 1918, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas, el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque, de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respeto a su proposición.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.

El Subintendente Director,
Antonio Oliver

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula perso-

nal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid..., de... de 191...

(Firma del proponente.)
(E.—126.)

Colegios de Carabineros

CONCURSO

El día 20 de Abril, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en el despacho del Sr. Coronel Director de los Colegios de Carabineros, establecidos en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, para contratar el servicio de prendas de vestuario, que por el término de un año, pueda necesitar el personal de Carabineros jóvenes.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en las oficinas de los mismos a disposición de los industriales que deseen examinarlos.

San Lorenzo del Escorial, 15 de Marzo de 1918.

El Teniente Coronel Director actual,
Diego Requena Fé.

(E.—125.)

Comandancia de la Guardia civil

DE MADRID

El día 12 del actual, a las once horas del mismo, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia arriba expresada, sita en la calle de García de Paredes, números 2 y 4, la venta de tres caballos dados de baja por desecho.

El importe de este anuncio, así como el de la voz pública, será con cargo a los rematantes.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la subasta de referencia.

Madrid, 8 de Abril de 1918.

El primer Jefe,
Rogelio Rodríguez Sánchez
(E.—127.)